

Autorizan viaje de funcionario de la SUNAT a Italia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 284-2015-EF/10

Lima, 11 de setiembre de 2015

VISTO:

El Oficio N° 038-2015-SUNAT/1M0000, de la Secretaría Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 6 de agosto de 2015, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) convoca a la reunión del Consejo Directivo del CIAT que se llevará a cabo el 27 de setiembre de 2015, en la ciudad de Roma, República Italiana;

Que, asimismo, con escrito de fecha 18 de agosto de 2015, el Secretario Ejecutivo del CIAT cursa invitación a la Conferencia Técnica del CIAT, a realizarse del 28 de setiembre al 1 de octubre de 2015, en la ciudad de Roma, República Italiana;

Que, el CIAT es un organismo internacional cuya misión es promover la cooperación internacional y el intercambio de experiencias e información, así como prestar servicios de asistencia técnica, estudios y capacitación, contribuyendo así al fortalecimiento de las Administraciones Tributarias de sus países miembros, entre los cuales se encuentra el Perú, organizando para ello conferencias y asambleas sobre importantes y especializados temas tributarios;

Que, el Consejo Directivo del CIAT está conformado por representantes de nueve países elegidos anualmente por la Asamblea General, incluido Perú, en cuya reunión a sostenerse el 27 de setiembre de 2015, se debatirán temas inherentes a la gestión de dicha institución, por lo que resulta pertinente la presencia del Superintendente Nacional de la SUNAT en dicha reunión;

Que, por otro lado, en la Conferencia Técnica del CIAT se tratarán diversos temas vinculados a la función de fiscalización de la Administración Tributaria, cuya participación en dicha Conferencia permitirá el intercambio de experiencias, lo que posibilitará que la SUNAT pueda recoger las mejores prácticas en la elaboración e implementación del Plan de Fiscalización en aspectos tales como las auditorías para el control de las operaciones digitales, la automatización de libros y documentos, entre otros;

Que, los temas a tratar en dicha Conferencia son de suma importancia para la gestión de la SUNAT, toda vez que le permitirá tomar conocimiento de los instrumentos, estrategias, programas y procedimientos que se utilizan en los procesos de auditoría en otros países, a fin que puedan ser implementados en nuestro país;

Que, de acuerdo con el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los viajes que efectúe el Superintendente Nacional son autorizados mediante resolución expedida por el titular del Sector Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, siendo de interés nacional e institucional la asistencia en los citados eventos, se estima pertinente la participación del señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en la reunión del Consejo Directivo del CIAT y en la Conferencia Técnica del CIAT, correspondiendo autorizar, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario, del 25 de setiembre al 2 de octubre de 2015, con cargo al presupuesto de la SUNAT; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, del señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 25 de setiembre al 2 de octubre de 2015 a la ciudad de Roma, República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con cargo al Presupuesto del 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US \$ 3 162,54
Viáticos (5 + 1 día)	US \$ 3 240,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas